



CIRCULAR

SECRETARIA DE EDUCACION

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

RESOLUCION No. 1557 DE 2019
(26 ABR 2019)

POR LA CUAL SE CITA A AUDIENCIA PUBLICA PARA LA PROVISION DE CARGOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 368 DE 2016

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, 1278 de 2002, decreto 1075 de 2015 y Decreto Municipal 0122 del 28 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

- Que al amparo del artículo 7º. De la Ley 715 de 2001 es de componente de la administración de Floridablanca, en calidad de entidad territorial certificada, entre otras: Distribuir entre las instituciones educativas los docentes en la planta global de cargos de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.
- Que mediante Resolución No. 2754 del 3 de Diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Floridablanca fue certificado en cumplimiento de lo ordenado, razón por la cual asume la competencia para la administración del sector educativo estatal de su jurisdicción y para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes al mismo sector.
- Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.
- Que mediante Resolución No. CNSC-2016000006875 del 04-03-2016 se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacante en Institución Educativa Oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución No. 207 de 2010 y la resolución No. 2491 de 5 de mayo de 2015.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



CIRCULAR

SECRETARIA DE EDUCACION

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

RESOLUCION No. 1557 - DE 2019
(26 ABR 2019)

Que mediante circular N. 20181000000017 de fecha 19-01-2018 la CNSC, expide el instructivo para la provisión de empleos de docentes líderes de apoyo de audiencia pública de selección e plaza, dado lo anterior LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE FLORIDABLANCA citara a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: convóquese para audiencia de escogencia de cargo,

SECRETARIA DE EDUCACION DE FLORIDABLANCA				Calle 5			
No. 8-25 -Tercer Piso Casco Antiguo de Floridablanca							
FECHA	HORA	CARGO Y AREA	PLAZAS VACANTES CONVOCADAS	ELEGIBLES A LLAMAR			
07/05/2019	9:00	Docente área de Idioma extranjero Ingles	3	Posición	Documento	Nombre	Puntaje
				21	1.098.735.502	KEREN LIZETH MUÑOZ PARDO	63.36
				22	74.377.477	LUIS DANIEL JIMENEZ SUANCHA	63.31
				23	1.095.801.039	YESSICA ANDREA RUEDA PEREZ	63.19
				24	37.727.527	MARYLUZ AMARANTO ORTEGA	63.08
				25	63.553.541	DIANA MARGOTH FIGUEREDO FONSECA	63.02
				26	63.533.154	OLGA LIZETH BARRERA ARDILA	62.70
27	1.098.655.888	MARIA MERCEDES TORRES LOPEZ	62.22				

ARTICULO SEGUNDO: REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS:

Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil. El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------



CIRCULAR

SECRETARIA DE EDUCACION

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

RESOLUCION No. 1557 DE 2019
(26 ABR 2019)

ARTÍCULO TERCERO: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a. Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificación debidamente para el ingreso a la misma.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegibles en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas,
- c. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasa el turno para la escogencia de la Institución Educativa, podrá ingresar a la audiencia y escogen cuando le corresponda su turno.
- d. La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles.
- e. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista provista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quien sin renunciar haya decido no escoger.
- f. Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista haya realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones educativas disponibles.
- g. Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger I.E., perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este, caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las I.E. disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i. Una vez suscrita el acta de escogencia de I.E. no procederán cambios, ni desistimientos.
- j. Cerrada la escogencia de la I.E., por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejara la respectiva constancia en el acta.

ds

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





CIRCULAR

SECRETARIA DE EDUCACION

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

RESOLUCION No. 1557 - DE 2019
(26 ABR 2019)

ARTÍCULO CUARTO: EMPATES: Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con la persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

ARTICULO QUINTO: Se solicita tener en regla y a disposición los documentos que se requieren a la posesión en periodo de prueba, referidos al final de la presente resolución.

La Secretaria de Educación de Floridablanca, se permite citar a los elegibles que se postularon y que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial certificada, conforme al siguiente cronograma:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





CIRCULAR

SECRETARIA DE EDUCACION

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

RESOLUCION No. 1557 DE 2019

(26 ABR 2019)

PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y LIDERES DE APOYO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION		
PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y LIDERES DE APOYO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
RECEPCION DE DOCUMENTOS	FECHA: 07 DE MAYO de 2019 LUGAR DE RECEPCION: secretaria de Educación al momento de salir de la audiencia de escogencia de cargo	ENTREGA DE DOCUMENTOS: HOJA DE VIDA ACTUALIZADA CON LOS PRIMEROS DIEZ DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CIRCULAR.
ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO Y NOTIFICACION Y ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO	FECHA: 15 DE MAYO DE 2019 DE 8 A 12 P.m. LUGAR DE RECEPCION: SECRETARIA DE EDUCACION	ENTREGA DE ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO DE NOMBRAMIENTO
POSESION DEL CARGO	FECHA: 16 DE MAYO DE 2019 LUGAR DE NOTIFICACION: SECRETARIA DE EDUCACION	PARA EL ACTO DE POSESION EN PERIODO DE PRUEBA ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

ARTÍCULO SEXTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS: la recepción de documentos se hará en la Secretaria de Educación Calle 5 No. 8-25 -Tercer Piso Casco Antiguo de Floridablanca, una vez termine la audiencia de escogencia de cargo, para cada una de las áreas.

Una vez el aspirante haya seleccionado la plaza de su preferencia, presentara los documentos exigidos para tomar posesión del nombramiento en periodo de prueba, los cuales serán presentados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, membrete horizontal con gancho legajador plástico, de manera tal que el primer documento visible sea la Cédula de Ciudadanía:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------



CIRCULAR

SECRETARIA DE EDUCACION

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

RESOLUCION No. 1557 DE 2019

(26 ABR 2019)

1. Tres (3) Fotocopias legibles del documento de identidad ampliado al 150%.
2. Fotocopia legible de la libreta militar (hombres).
3. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente firmado (Puede encontrar este documento en la página: www.dafp.gov.co).
4. Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de Persona Natural del Departamento Administrativo de la Función Pública (Puede encontrar este documento en la página: www.dafp.gov.co).
5. Copia legible de Acta de Grado y Diploma de los títulos que acrediten la formación académica (Tecnólogo en Educación, Normalista, Pregrado, Maestría y/o Doctorado).
6. Certificados que acrediten experiencia laboral (Rectores).
7. Consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia (Puede encontrar este documento en la página: www.policia.gov.co).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Puede encontrar este documento en la página: www.procuraduria.gov.co).
9. Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica (Puede encontrar este documento en la página: www.contraloriagen.gov.co).
10. Certificado de Estado de Cédula de Ciudadanía (Puede encontrar este documento en la página: www.registraduria.gov.co).
11. Formato de afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FIDUPREVISORA S.A. en original y copia (Puede encontrar este documento en la página: www.fomag.gov.co).
12. Formato de afiliación a la Caja de Compensación Familiar - (Puede encontrar este documento en nómina de la Secretaria de Educación).
13. Certificado de la Cuenta Bancaria con número y tipo de cuenta.
14. Acta de escogencia de cargo.
15. Declaración de no tener procesos de alimentos en su contra ni estar en curso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 FLORIDABLANCA 2019 más para todos <small>HÉCTOR MANTILLA RUEDA ALCALDE</small>	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
CIRCULAR			
SECRETARIA DE EDUCACION		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

RESOLUCION No. 1557 DE 2019
(26 ABR 2019)

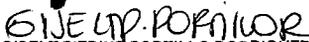
NOTA: Los educadores que actualmente se encuentran vinculados a la carrera docente, en este u otro ente territorial, deberán presentar la copia del Acto Administrativo de nombramiento en propiedad, así como de inscripción, último ascenso en el escalafón docente y/ o reubicación de nivel salarial.

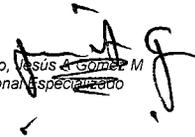
ARTICULO SEPTIMO: NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

1. Se realizará después de haber verificado los requisitos legales exigidos, quien no cumpla los requisitos legales exigidos no firmará acta de posesión.
2. Inicio de labores; el docente posesionado se presentará al Señor Rector de institución educativa, el cual informará a Talento Humano de manera inmediata de la fecha de inicio de labores.
3. A los educadores que actualmente se encuentran vinculados a la carrera docente, su asignación básica mensual durante el periodo de prueba corresponde a la que actualmente poseen; y solo si aportan título de Posgrado, este se tendrá en cuenta hasta el nombramiento en propiedad para la actualización en el Escalafón Docente.
4. Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 26 ABR 2019


JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA
 Secretario de Educación


 Reviso: **GISELY PIERINE PORTILLO RODRIGUEZ**
 Sub secretaria de Educación


 Proyecto: **Jesús Gómez M**
 Profesional especializado

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

